

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Resolución de 14 de junio de 2007, por la que se convocan exámenes para la obtención de los carnés profesionales de instaladores de Baja Tensión, Fontanería, Calefacción y A.C.S. y Climatización, en sus diferentes especialidades, así como mantenedor de Calefacción y A.C.S. y Climatización.*

En virtud de lo establecido en la Orden IND/55/2005, de 28 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los certificados y carnés de instalador de Calefacción y A.C.S., Instalador de Climatización, Mantenedor de Calefacción y A.C.S. y Mantenedor de Climatización; En el capítulo II de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería; y en la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los certificados de cualificación individual en baja tensión, y en particular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 ó 5 de cada una de ellas, sobre convocatorias, se publica la presente Resolución por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de los tipos siguientes:

- Instalador electricista de B.T., en todas sus especialidades.
- Instalador de Fontanería.
- Instalador de Calefacción y A.C.S.
- Instalador de Climatización.
- Mantenedor de Calefacción y A.C.S.
- Mantenedor de Climatización.

Se destaca con respecto a convocatorias anteriores, que se ha modificado la regulación en lo referente a los instaladores de fontanería, en base a los contenidos del capítulo II de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo.

#### 1º.- SOLICITUDES.

Las solicitudes junto con la documentación compulsada acreditativa de los requisitos señalados en esta convocatoria se presentarán a partir del día siguiente de la publicación en el BOC hasta el 31 de agosto de 2007. Dichas solicitudes serán presentadas según modelo establecido (anexo I), que se anexiona a esta resolución y, tal como se indica en las Ordenes citadas, serán dirigidas al ilustrísimo director general de Industria, presentando las mismas en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, calle Castelar, 1, 5º planta, derecha, 39004 de Santander, o en cualesquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen. El aspirante a la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el documento 046 de tasas, concepto 3213 o a través de la red de cajeros de Caja Cantabria en la cuantía que corresponda a la fecha de presentación de la misma.

Junto con la solicitud y derechos de examen, se presentará además la documentación que corresponda según el anexo II en función a las especialidades a las que se opte.

#### 2º.- ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando en este último caso la causa de la exclusión, al tiempo que se indicará el lugar, día y hora de celebración del examen teórico y los medios necesarios para la realización del mismo, en su caso.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos en cada caso será causa de la exclusión provisional del aspirante.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Transcurrido dicho plazo y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la prueba teórica (1ª fase), se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 3º.- PRUEBAS.

Las pruebas a realizar adoptarán la forma de examen teórico-práctico que el Tribunal designado a tal efecto determine y versarán sobre las materias reglamentarias establecidas para cada especialidad e indicadas en el anexo III.

Estas pruebas constarán de dos fases, que se realizarán en días diferentes, si así lo decidiera el Tribunal designado para ello, y serán las siguientes:

Fase 1.- Será de preguntas tipo test sobre las disposiciones detalladas en el anexo III, en función a las especialidades a las que se opte.

Para ser considerados aptos, los participantes deberán superar un 80 % de las preguntas.

Superar esta fase es requisito indispensable para acceder a la segunda.

Fase 2.- Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos que plantee el Tribunal sobre los mismos contenidos de la fase 1.

Exclusivamente, para las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, estarán exentos de realizar esta fase todos los que acrediten experiencia profesional en este campo superior a cuatro años en empresa instaladora autorizada de fontanería o calefacción en trabajos propios de esta especialidad. Esta condición deberá ser acreditada junto con la documentación presentada con la solicitud de participación en las pruebas de acceso.

Para ser considerados aptos y, en consecuencia, acceder al certificado de cualificación individual, los participantes deberán superar el 80 % de los contenidos de esta fase 2.

Los aspirantes deberán concurrir a la realización de las pruebas previstos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de carné de conducir o de pasaporte.

La no presentación de un documento acreditativo de la identidad del aspirante conllevará la no admisión del mismo al examen.

#### 4º.- RESULTADOS.

La fecha, lugar y hora del desarrollo de la prueba práctica (2ª fase) será publicada junto con las listas de calificaciones provisionales de la prueba teórica (1ª fase).

Todas las listas de calificaciones provisionales y definitivas correspondientes a cada fase de las pruebas de acceso serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander.

Las comunicaciones efectuadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Al publicar las calificaciones provisionales (aptos o no aptos) de cada fase de las pruebas se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados que lo estimen conveniente puedan solicitar la revisión del examen mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. Finalizado dicho plazo y durante los cinco días hábiles siguientes, el Tribunal dará audiencia a los intere-

sados para efectuar la revisión solicitada pudiendo estos interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

El Tribunal resolverá sobre las mismas y publicará la calificación definitiva de cada fase.

En todo caso, la lista de calificaciones definitivas correspondientes a la primera fase deberá ser publicada con una anterioridad mínima de 48 horas a la realización de la segunda fase.

#### 5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Carlos Nicolás Contreras.

Suplente: Don Fernando Garrido Martínez.

Vocal: Don Carlos Santos Aparicio.

Suplente: Don Alberto Rodríguez-Arango.

Vocal: Don Rubén López Fernández.

Suplente: Don Emilio Gómez Gómez.

Secretario: Don Alejandro Peña Muñoz que actuará con voz, pero sin voto.

Suplente: Doña María Rosaura Gafo Álvarez.

Santander, 14 de junio de 2007.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

#### ANEXO I

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS DE EXAMEN DE INSTALADOR/MANTENEDOR</b>	
---	--

<b>DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
<b>DOMICILIO</b>			
CALLE/PLAZA	Nº	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CODIGO POSTAL		TELEFONO MOVIL/FIJO	

<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE CALEFACCIÓN Y A.C.S.</b> <input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>MANTENEDOR DE CALEFACCIÓN Y A.C.S.</b> <input type="checkbox"/> <b>MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN</b>		<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE FONTANERÍA</b> <input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE ELECTRICIDAD</b> <input type="checkbox"/> BÁSICA <input type="checkbox"/> ESPECIALISTA	
<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE GAS</b> CATEGORÍA <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A		<input type="checkbox"/> 1-2-3-4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	
-	
-	
-	
-	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

ULTMO. SR. D. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

#### ANEXO II

<b>DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR BAJA TENSION</b> (s/ artículo 3 de la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre)	
<b>TÉCNICOS DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1), SIN EXPERIENCIA</b>	<b>TÉCNICOS DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1), CON EXPERIENCIA (MÍNIMO 1 AÑO)</b>
Solicitud según ANEXO I Fotocopia del DNI (en vigor) Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1) Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,57 euros Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Baja Tensión	Solicitud según ANEXO I Fotocopia del DNI (en vigor) Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1) Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,57 euros Curso de 40 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Baja Tensión Informe de vida laboral Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora / contrato laboral / etc. (mínimo 1 año)

#### DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE FONTANERÍA

(s/ artículo 4 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)

Solicitud según ANEXO I  
 Fotocopia del DNI (en vigor)  
 Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,57 euros  
 Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN FONTANERÍA o equivalente (FP-1) / Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Fontanería con los contenidos indicados en el artículo 20 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (\*1) / Justificar al menos 2 años de experiencia en empresa de fontanería o calefacción.

Cuando sea necesario justificar experiencia se aportará:

Informe de vida laboral  
 Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora de fontanería o calefacción / contratos laborales / etc.

(\*1) Para esta convocatoria serán admitidos los cursos realizados en entidades de formación con fecha anterior a la publicación de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (BOC-número 96, de 18 de mayo de 2007).

#### DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE CALEFACCION Y ACS, INSTALADOR DE CLIMATIZACION, MANTENEDOR DE CALEFACCION Y ACS Y MANTENEDOR DE CLIMATIZACION

(s/ artículo 3 de la Orden IND/55/2005, de 28 de noviembre)

Solicitud según ANEXO I  
 Fotocopia del DNI (en vigor)  
 Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,57 euros  
 Curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos, el temario y la duración mínima del curso son los que figuran en el apéndice 11.1 y 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 del RD 1751/98, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)

**NOTA: DEBERA DE PRESENTARSE ORIGINAL DE TODOS LOS DOCUMENTOS PARA SER COMPULSADOS**

#### ANEXO III

#### MATERIAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CARNE EN FUNCION DE CADA ESPECIALIDAD

##### INSTALADOR EN BAJA TENSION

(s/ artículo 6 de la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre)

- Las disposiciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, correspondientes a la categoría en la que se desea obtener la cualificación.

##### INSTALADOR EN FONTANERIA

(s/ artículo 7 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)

- Sección HS4 "Suministro de agua" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Sección HS5 "Evacuación de aguas" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Las normas UNE referenciadas en la HS4 y en la HS5.
- Todos los contenidos de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo.

##### INSTALADOR DE CALEFACCION Y ACS, INSTALADOR DE CLIMATIZACION, MANTENEDOR DE CALEFACCION Y ACS Y MANTENEDOR DE CLIMATIZACION

(s/ artículo 6 de la Orden IND/55/2005, de 28 de noviembre)

- Las que se determinan en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

07/9142

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

##### Dirección General de Deporte

*Resolución por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Federación Cantábrica de Salvamento y Socorrismo, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 8 de junio de 2007.*

Vistos los Estatutos de la Federación Cantábrica de Deporte Salvamento y Socorrismo, aprobados provisionalmente en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2007, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de